



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2022-00486- 00
DEMANDANTE	ALEIDA COBALEDA CAMPOS
DEMANDADO	HEREDEROS LAUREANO ERNESTO ENRIQUEZ

Neiva, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- Sobre el escrito de contestación de la demanda presentado por el Dr. DILMER PAUL SIERRA GUIZA, quien manifiesta fungir como gestor judicial de los hederos indeterminados del fallecido LAUREANO ERNESTOS ENRIQUEZ, en primera instancia se advierte que el referido profesional del derecho no ha sido designado al interior del proceso para tal gestión.

En ese orden de ideas, lo que se avizora es que equivocadamente se notificó al Dr. SIERRA GUIZA, como si el mismo fungiera como como apoderado de los citados herederos, sin embargo, dicha designación no se ha realizado al interior del proceso; por lo tanto, se rechazara dicho escrito y de contera se le advierte al referido profesional del derecho que se abstenga de actuar en el asunto objeto de análisis.

2.- Como corolario de lo expuesto, se tendrá que la única contestación a favor de los herederos indeterminados es la deprecada por el Dr. JORGE ENRIQUE MENDEZ y como este último no aceptó fungir como gestor judicial de la menor VALENTINA ENRIQUEZ COBALEDA, por un presunto conflicto de intereses, el Despacho dispone:

Designar, para que obre a favor de la menor ENRIQUEZ COBALEDA, a la Dra. MELANNIE VIDAL ZAMORA, quien tiene el correo electrónico asociados-vidal@hotmail.com, según las facultades previstas en los Art. 56 del nuevo estatuto procesal en armonía con el numeral 7 del Art. 48 Ibídem.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento a la mencionada profesional del derecho por el medio más expedito, advirtiéndole que la presente

designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'D' followed by a horizontal line and a flourish.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza